

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000387. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000191/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Doña ALBA SANZ ENCINAS. ABOGADO/A: ROSA ISABEL ENCINAS CHAPADO. DEMANDADO/S: GUMAR SOLUCIONES SL (BAR RESTAURASTE HIROKO), FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alba Sanz Encinas, contra Gumar Soluciones SL (Bar Restaurante Hiroko) y el FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000191/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gumar Soluciones SL (Bar Restaurante Hiroko), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2017 a las 11:30 horas, en C/ Riego n.º 5, planta 4ª, Sala 004, para la celebración del acto de conciliación y, para el caso de no lograrse avenencia, el mismo día a las 11:35 horas en C/ Riego n.º 5, planta 4ª, Sala 004, al acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que tiene los autos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para dar cumplimiento a los requisitos que constan en la demanda y que fueron admitidos por Decreto de 14 de junio de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto, del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia, de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio, de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gumar Soluciones SL (Bar Restaurante Hiroko), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a cinco de julio de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201702070